

EXENTA

N° 0373 /

SANTIAGO, **13 FEB. 2008**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAR 06, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones", párrafo 3.4.1.3, ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su Autorización Técnica Operativa, ATO.
- d) La Resolución Exenta N° 02085 de fecha 07 de Septiembre del 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) N° 004 a la Empresa Aérea "CARRANZA S.A." quedando autorizada como empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros, Carga y Correo, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo de acuerdo a sus Especificaciones Operativas, con vigencia INDEFINIDA a contar de la presente resolución.
- e) Que la Empresa Aérea "CARRANZA S.A.", mediante su Carta del 30 de Enero del 2008, ha solicitado la suspensión temporal para su ATO, debido que su única aeronave CC-CTC, Número de Serie 306-112, con la cual operaba la Empresa se encuentra fuera de vuelo por una situación puntual de mantenimiento, estimando que resuelta dicha situación, la Empresa solicitará la reactivación de su ATO.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 004 concedida a la empresa Aerocomercial Chilena "CARRANZA S.A.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía operar como empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros, Carga y Correo, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo, de acuerdo a sus Especificaciones Operativas.
- 2) Déjese sin validez, para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 004, concedida a la empresa "CARRANZA S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) , **GUILLERMO GALLARDO AGUERO** DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JORGE RIVAS VILLARROEL
Depto. Aviación General
Taxis y Trabajos Aereos

WALDO ZUNIGA PEÑA Y LILLO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBROGANTE

DIGITALIZADO

12 MAR. 2008